

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 811
RAD. N° 765204003007-2015-00443-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

Palmira Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

Una vez revisado el presente plenario, se tiene que se encuentra pendiente la terminación del presente proceso por efecto del remate o en su defecto ordenar el archivo definitivo del proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que es procedente decretarse la terminación del mismo, toda vez que fue rematado y producto de este, fue cancelado el crédito más las costas del proceso, además tampoco existe solicitud de remanentes de otro Juzgado, en la parte resolutive de este proveído se declarará terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, por efecto del remate llevado a cabo.

En relación al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, no se realizara pronunciamiento alguno, toda vez que están ya fueron realizadas, en virtud a la adjudicación del bien inmueble.

Cumplido lo anterior y previas las anotaciones del caso, se procederá a cancelar la radicación y **ARCHIVAR** las diligencias.

Sin más consideraciones de orden legal, **EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por efecto del remate llevado a cabo.

SEGUNDO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01dc7e654d22eb4f96ee3f1d8e0648934cc0dbc23f0c387688e7fdc772c6152d

Documento generado en 24/06/2022 04:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado de 072 de nov notificación

auto anterior

Palmira

28 JUN 2022

la Secretaria